



**ADICIÓN, MODIFICACION Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO No.1166 de 2026 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y CARLOS RAMOS CARRILLO**

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	
<b>RESPONSABLE:</b> CARLOS MAURICIO MORENO TELLEZ	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
<b>CONTRATISTA:</b> CARLOS RAMOS CARRILLO	<b>C.C No. 91015571</b>
<b>OBJETO:</b> PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARTISTA FORMADOR (9) PARA IMPLEMENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN ESCRITURA CREATIVA EN EL PROGRAMA "ARTES PARA LA PAZ", EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ASIGNADOS, ADSCRITOS AL NODO No. 12 EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1674 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	
<b>EJECUCION:</b> del 16 de febrero del 2026 al 15 de abril del 2026 CINCUENTA Y NUEVE (59) días	
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b> \$ 5680800. 0	<b>ADICION No1:</b> \$ 2840400. 0
<b>PRORROGA No.1:</b> del 16 de abril de 2026 al 15 de mayo de 2026. (30 días)	
<b>MODIFICACION No.1:</b> MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato en cuanto la forma de pago	
<b>VIGENCIA:</b> 2026	

**CARLOS MAURICIO MORENO TÉLLEZ** mayor de edad, identificado con CC No. **91,296,664** en su calidad de Ordenador del Gasto de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultada por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 y 064 de 2019 y de conformidad con la Resolución 0534 DE 2024, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, **CARLOS RAMOS CARRILLO** CC No. **91015571** mayor de edad y quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución, la Ley o el Acuerdo 074 de 2010; hemos decidido suscribir la presente **ADICIÓN N°1, MODIFICACIÓN N°1 Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1166 DE 2026**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que se suscribió, **CARLOS RAMOS CARRILLO** CC No. **91015571** el Contrato de Prestación de Servicios No. **1166** de 2026 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARTISTA FORMADOR (9) PARA IMPLEMENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN ESCRITURA CREATIVA EN EL PROGRAMA "ARTES PARA LA PAZ", EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ASIGNADOS, ADSCRITOS AL NODO No. 12 EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1674 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", el cual a la fecha se encuentra vigente. **2.** Que el valor del contrato se estipuló en el contrato inicialmente es de cinco millones seiscientos ochenta mil ochocientos pesos m/cte (\$5.680.800) con el plazo de ejecución 59 días. **3.** Que, mediante estudio técnico para adición, prórroga y modificación de fecha 10 de ABRIL de 2026, **JULIO ALDEMAR GÓMEZ CASTAÑEDA**, en su condición de Supervisor del convenio interadministrativo No 1674 de 2025, solicitó Adición No. 1 por un valor de dos millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos pesos m/cte (\$2.840.400), y Prórroga No. 1 del 16 de abril de 2026 al 15 de mayo de 2026 (30 DÍAS), modificación clausula segunda forma de pago al contrato de personal No. 1166 de 2026, mencionando "se hace necesaria la prórroga, adición y modificación del contrato de prestación de servicios en mención, por cuanto el profesional vinculado se encuentra adscrito al equipo de nodos territoriales (conforme al anexo técnico del convenio), desempeñando funciones directamente relacionadas con la implementación



del programa en territorio, cuyo rol resulta indispensable para asegurar la continuidad de los procesos de formación artística, la articulación con los establecimientos educativos y el cumplimiento de las metas establecidas en el marco del convenio". Solicitud que cuenta con la aprobación del Ordenador del Gasto. **4.** Que de lo anteriormente expuesto se concluye que es viable, conveniente y oportuno adelantar la **Adición No. 1, Modificación N° 1 y Prorroga No. 1**, por cuanto el valor no supera el 50% del valor total del contrato y la prórroga no supera el 100% del tiempo de ejecución del mismo. **5.** Que existe soporte presupuestal para la solicitud realizada CDP No. 3121 de fecha 13 de abril de 2026. Que de lo anteriormente expuesto se procede a realizar **ADICIÓN No. 1, MODIFICACIÓN No.1 y PRORROGA No. 1** el cual se registrá por el Acuerdo 074 de 2010, por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y de conformidad con la Resolución 0534 DE 2025. Las normas civiles y comerciales vigentes y en especial por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** por valor de **dos millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos pesos m/cte (\$2.840.400)** el contrato de prestación de servicios No. 1166 de 2026, con cargo al CDP No. 3121 de fecha 13 de abril de 2026 **CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR POR TREINTA DÍAS (30 DÍAS) desde el 16 de abril de 2026 al 15 de mayo de 2026** el Contrato No. 1166 de 2026. **CLAUSULA TERCERA.** MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato en cuanto la forma de pago, que quedará de la siguiente manera: (...) CUOTA DE PAGO No. 3, por el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026, por un valor de dos millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos pesos m/cte (\$2.840.400) y CUOTA DE PAGO No. 4, por el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de mayo de 2026, por un valor de un millón cuatrocientos veinte mil doscientos pesos m/cte (\$1.420.200). (...) **CLAUSULA CUARTA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato principal de prestación de servicios No. 1166 de 2026 suscrito entre las partes, que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento **CLAUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente Adición, modificación y Prorroga se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

En constancia se firma a los 13 de Abril de 2026.

LA UNIVERSIDAD,



Esta firma es válida para el convenio 1674 de 2025  
Proyecto de equipo de investigación

**CARLOS MAURICIO MORENO TELLEZ**  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN  
Ordenador del Gasto



Esta firma es válida para el convenio 1674 de 2025

**JULIO ALDEMAR GOMEZ CASTAÑEDA**  
Supervisor

EL CONTRATISTA,



**CARLOS RAMOS CARRILLO**  
CC No. 91015571

Proyecto: Equipo jurídico.